NOTA DNCP/DNC/N° 27148/ 2019

Asunción, 12 de diciembre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Puerto Jose Falcón
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES ADJUDICACION – PRIMERA ETAPA "TECHADO Y ESTRUCUTRA DE H° A° EN EI POLIDEPORTIVO DE LA AMISTADA UBICADA EN EL BARRIO SAN FRANCISCO" ID N° 364247

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El Acta de Apertura remitida no corresponde al Proceso de Referencia.

2. No se visualiza en el informe de evaluación la Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos **Art. 64 inciso 4. Dcto.21909/03**

3. La Resolución remitida no corresponde al proceso de Adjudicación.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del proceso en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Licitaciones
DNCP

Abg. Rodolfo Zárate
Técnico de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

Director General
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

DNC/DAM/RZ